

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º
ANEXO Id

SECRETARÍA DE
CONTROL Y MONITOREO
AMBIENTAL

DIRECCIÓN NACIONAL DEL
SERVICIO DE MANEJO
DEL FUEGO

DIRECCIÓN NACIONAL DE
RESIDUOS

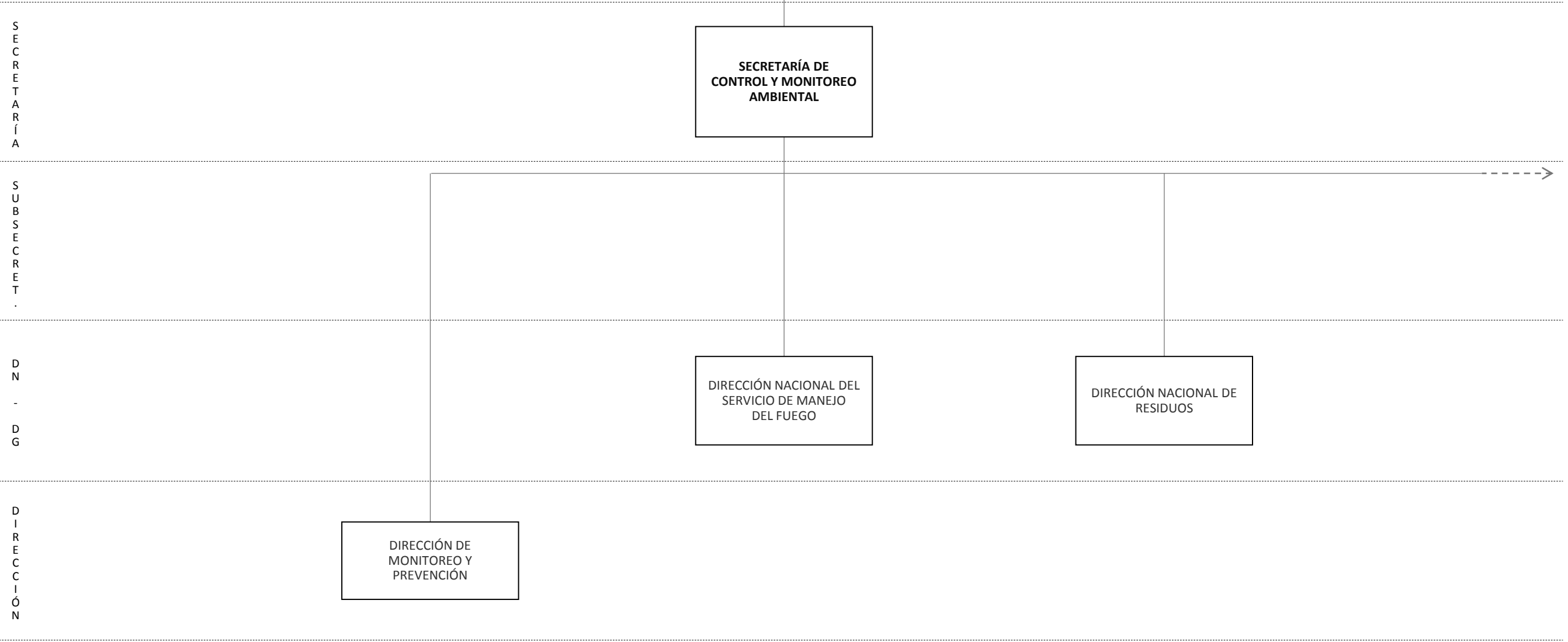
DIRECCIÓN DE
MONITOREO Y
PREVENCIÓN

S
E
C
R
E
T
A
R
Í
A

S
U
B
S
E
C
R
E
T
.

D
N
-
D
G

D
I
R
E
C
C
I
Ó
N



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RECOMPOSICIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE SUSTANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSOS

DIRECCIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL Y RECOMPOSICIÓN

DIRECCIÓN DE INFRACCIONES AMBIENTALES

S
E
C
R
E
T
A
R
Í
A

S
U
B
S
E
C
R
E
T
.

D
I
R
E
C
C
I
O
N

D
I
R
E
C
C
I
O
N

C
O
R
D
.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: MAD - Planilla Art. 1° (Anexo Id) - EX-2022-122720463- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 2°
(ANEXO II)

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RECOMPOSICIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la implementación de las políticas en materia de control y fiscalización ambiental.
Monitorear el accionar de la Brigada de Control Ambiental.

ACCIONES:

1. Proponer y elaborar políticas de control y fiscalización ambiental en coordinación con las áreas del Ministerio con competencia en la materia.
2. Supervisar las tareas de control y fiscalización en materia de residuos, sustancias químicas, efluentes, flora y fauna silvestre, llevadas a cabo por el cuerpo de inspectores de la Brigada de Control Ambiental.
3. Ejercer la fiscalización sobre la implementación de las normas en el marco de la CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES (CITES), en coordinación con las áreas del Ministerio con competencia específica en la materia.
4. Supervisar el accionar del cuerpo de inspectores de la Brigada de Control Ambiental sobre el control que realizan sobre los establecimientos y actividades que puedan ocasionar algún riesgo o daño para el ambiente.
5. Fiscalizar, en conjunto con los distintos organismos nacionales, provinciales, municipales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y regionales, los incumplimientos a la normativa ambiental vigente.
6. Fortalecer la gestión pública en lo que respecta a la prevención de potenciales daños ambientales mediante la mejora del nivel de cumplimiento efectivo de la normativa ambiental por parte de los sujetos obligados en el marco de la RED FEDERAL DE CONTROL AMBIENTAL.
7. Proponer y elaborar proyectos de normas modificatorias en materia de fiscalización y control ambiental.
8. Coordinar las acciones de la Brigada de Control Ambiental conforme lo establecido en la Resolución del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE N° 306/20.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: MAYDS - Planilla Art. 2° (Anexo II) - EX-2022-122720463- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 3°

(ANEXO II)

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en la gestión presupuestaria, contable, económica, financiera y patrimonial, en el diligenciamiento de la documentación y en la prestación de servicios generales y de mantenimiento, dentro del ámbito de la Jurisdicción. Realizar la gestión documental del Ministerio.

ACCIONES:

1. Entender en las actividades relativas a la administración, manejo y custodia de fondos y valores, como así también en todo lo relacionado con las registraciones contables y presupuestarias, la preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y gastos.
2. Asistir en el diseño de la política presupuestaria de la Jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.
3. Coordinar la formulación del anteproyecto de presupuesto del Ministerio.
4. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las registraciones dispuestas por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias.
5. Participar en el ámbito de su competencia, en las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se efectúe por el régimen de contrataciones del ESTADO NACIONAL, así como también en la elaboración, modificación y rescisión de los contratos de cualquier naturaleza, celebrados o a celebrarse.
6. Elaborar, en el ámbito de su competencia, los instrumentos necesarios para contribuir con el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en la Jurisdicción.
7. Administrar un sistema de información que permita registrar todas las operaciones de altas y bajas de los bienes de uso que integran el patrimonio del Ministerio.
8. Organizar y supervisar la recepción, trámite y seguimiento de los expedientes que ingresen a la Jurisdicción como así también de la correspondencia y documentación

dirigida al/a la Ministro/a, y efectuar el registro y guarda de los mismos.

9. Dirigir la prestación de los servicios generales de mantenimiento, intendencia y seguridad del Ministerio.
10. Entender en la aplicación de la legislación en materia de condiciones y medio ambiente del trabajo en el ámbito del Ministerio.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SUBSECRETARÍA INTERJURISDICCIONAL E INTERINSTITUCIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en la generación de políticas, así como en la definición de metas, estrategias y proyectos de educación ambiental en los ámbitos formales y no formales, así como también en materia de fortalecimiento de la participación ciudadana en cuestiones ambientales.

ACCIONES:

1. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la puesta en funcionamiento y ejecución de las disposiciones establecidas en la Ley para la Implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina N° 27.621.
2. Asistir a la Coordinación Ejecutiva creada en el Artículo 11 de la Ley N° 27.621 en la elaboración y el desarrollo de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) y de las Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental Integral (EJEAI).
3. Acompañar a la Coordinación Ejecutiva para fortalecer las capacidades técnicas de los equipos provinciales, a través de la profesionalización de los recursos humanos involucrados en todas las jurisdicciones y la capacitación de los agentes de la administración pública nacional, provincial y municipal.
4. Acompañar y promover la elaboración y ejecución de propuestas y acciones ambientales participativas en relación a la educación ambiental, las problemáticas ambientales y sus consecuencias para el desarrollo sostenible.
5. Planificar acciones de sensibilización y concientización, en diversos soportes y medios de comunicación, en materia de educación ambiental.
6. Proponer planes, programas y proyectos, tendientes al fortalecimiento de la participación ciudadana en temas ambientales.

7. Impulsar una red de intercambio de experiencias educativas ambientales participativas, articulando con actores relevantes de las provincias, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y los municipios a nivel nacional e internacional.
8. Dirigir la Biblioteca Ambiental "ING. AGR. MARIO N. MAINI".



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: MAYDS - Planilla Art. 3° (Anexo II) - EX-2022-122720463- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

S
E
C
R
E
T
A
R
Í
A

S
U
B
S
E
C
R
E
T
.

D
N
-
D
G

D
I
R
E
C
C
I
Ó
N

C
O
R
D
.

**SUBSECRETARÍA DE
GESTIÓN
ADMINISTRATIVA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
PROYECTOS CON
FINANCIAMIENTO
EXTERNO Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS**

**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA Y
PRESUPUESTARIA DE
PROYECTOS**

**DIRECCIÓN DE
GESTIÓN Y MONITOREO
DE PROYECTOS**

**DIRECCIÓN DE
GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE
PERSONAL**



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SUBSECRETARÍA DE
GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE
PRESUPUESTO Y
CONTABILIDAD

DIRECCIÓN DE
COMPRAS Y
CONTRATAACIONES Y
PATRIMONIO

DIRECCIÓN DE
NORMATIVA AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE
ASUNTOS CONTENCIOSOS

DIRECCIÓN DE
DICTÁMENES

COORDINACIÓN DE
TESORERÍA Y RENDICIÓN
DE CUENTAS

COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES

S
E
C
R
E
T
A
R
Í
A

S
U
B
S
E
C
R
E
T
.

D
N
-
D
G

D
I
R
E
C
C
I
Ó
N

C
O
O
R
D
.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SUBSECRETARÍA
INTERJURISDICCIONAL
E
INTERINSTITUCIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN AMBIENTAL Y
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

COORDINACIÓN DE
EDUCACIÓN AMBIENTAL

S
E
C
R
E
T
A
R
Í
A

S
U
B
S
E
C
R
E
T
.

D
N
-
D
G

D
I
R
E
C
C
I
Ó
N

C
O
O
R
D
.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO DE MANEJO DEL FUEGO

DIRECCIÓN NACIONAL DE RESIDUOS

DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PREVENCIÓN

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

COORDINACIÓN REGIONAL NOA

COORDINACIÓN REGIONAL NORTE

COORDINACIÓN REGIONAL NEA

COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO

COORDINACIÓN REGIONAL PAMPEANA

COORDINACIÓN REGIONAL PATAGÓNICA

COORDINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

S
E
C
R
E
T
A
R
Í
A

S
U
B
S
E
C
R
E
T
.

D
N
-
D
G

D
I
R
E
C
C
I
Ó
N

C
O
O
R
D
.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RECOMPOSICIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE SUSTANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSOS

COORDINACIÓN DE EMISIONES VEHICULARES

COORDINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

S
E
C
R
E
T
A
R
Í
A

S
U
B
S
E
C
R
E
T
.

D
I
R
E
C
C
I
O
N

D
I
R
E
C
C
I
O
N

C
O
O
R
D
.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE
POLÍTICA AMBIENTAL EN
RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE
PLANIFICACIÓN Y
ORDENAMIENTO
AMBIENTAL DEL
TERRITORIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE
BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE
GESTIÓN AMBIENTAL DEL
AGUA Y LOS ECOSISTEMAS
ACUÁTICOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE
BOSQUES

S
E
C
R
E
T
A
R
Í
A

S
U
B
S
E
C
R
E
T
.

D
I
R
E
C
C
I
Ó
N

D
I
R
E
C
C
I
Ó
N

C
O
R
D
.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: MAD - Planilla Art. 4° (Anexos IIIb, IIIc, IIIe y IIIf) - EX-2022-122720463- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

ACCIONES:

1. Planificar, en base a las necesidades del Ministerio, el Plan Anual de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para una adecuada ejecución del presupuesto.
2. Centralizar los requerimientos y formular el Plan Anual de Necesidades de Bienes y Servicios destinados a cubrir las exigencias de las distintas áreas del Ministerio.
3. Participar en la definición de la modalidad de contratación para la adquisición de materiales, suministros, maquinarias y equipos, así como la de servicios para los sectores solicitantes.
4. Dirigir los procesos necesarios en el marco de las normas que rigen las contrataciones del ESTADO NACIONAL.
5. Confeccionar los pliegos de bases y condiciones, llevar a cabo los trámites licitatorios a través del procedimiento de selección correspondiente, hasta la etapa preadjudicatoria, inclusive, y elaborar los proyectos de actos administrativos aprobatorios de los procedimientos y adjudicaciones a suscribir por la autoridad competente, vinculados con las normas que regulan el régimen de contrataciones del ESTADO NACIONAL.
6. Intervenir en el análisis de las ofertas presentadas a efectos de predeterminedar la selección de las más convenientes.
7. Asistir en sus tareas a las comisiones de preadjudicación que se crean al efecto de realizar un proceso de licitación y asesorar en la materia, en el marco de su competencia específica.
8. Administrar y mantener actualizado el sistema de registro e información de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio de la Jurisdicción.
9. Gestionar la aprobación de altas, bajas y modificaciones en los bienes pertenecientes al patrimonio del Ministerio y elaborar los correspondientes proyectos de actos administrativos.

SUBSECRETARÍA INTERJURISDICCIONAL E INTERINSTITUCIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

ACCIONES:

1. Impulsar y promover acciones en cumplimiento de la Ley Nº 27.621 para la concreción de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA).
2. Promover la participación ciudadana articulando acciones con actores de la sociedad públicos y privados y con las Entidades y Jurisdicciones de la Administración Pública Nacional para el cumplimiento del Objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible referido al acceso a la Educación.
3. Articular con las diferentes áreas del Ministerio la elaboración de contenidos ambientales para su difusión.
4. Ejecutar e implementar planes, programas y acciones que incentiven la participación de la sociedad civil en los temas ambientales, sus problemáticas y posibles soluciones.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO DE MANEJO DEL FUEGO
DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional en el apoyo a las jurisdicciones provinciales, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, actuando como nexo en todas las cuestiones referidas al manejo del fuego, a través de las coordinaciones regionales del Servicio Nacional de Manejo del Fuego y -en caso de ser necesario- de otros organismos del ESTADO NACIONAL.
2. Articular con las jurisdicciones provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES la gestión de los recursos humanos y los materiales requeridos para el combate de incendios y establecer acciones de planificación preventiva.
3. Asistir a la Dirección Nacional en la planificación de acciones de articulación territorial de la formación del personal que desempeña funciones en combate de incendios.
4. Articular con los gobiernos provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a través de las coordinaciones regionales, la recolección y sistematización de datos para la gestión del riesgo ante incendios de interfase, coordinando acciones con la Dirección de Planificación y Prevención.

5. Instrumentar acciones con los gobiernos provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES para potenciar los trabajos de prevención, presupresión y supresión.

SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO DE MANEJO DEL FUEGO

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional en las cuestiones referidas a operación y logística correspondientes al Servicio Nacional de Manejo del Fuego, en el ámbito de su competencia y con el objetivo de garantizar su prestación cada vez que sea requerida en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.
2. Coordinar y articular el despliegue territorial de los recursos humanos, de las Brigadas Nacionales y de los recursos materiales afectados al combate de incendios en el marco del Sistema Federal de Manejo del Fuego.
3. Dirigir las actividades logísticas, desde el abastecimiento, almacenamiento, transporte y distribución del equipamiento de manejo del fuego, como su mantenimiento y puesta a punto.
4. Coordinar las operaciones para el combate de incendios, integrando los planes, proyectos e iniciativas que se desarrollen en las áreas dependientes.
5. Promover la implementación de protocolos de actuación en el ámbito de su competencia.
6. Promover pautas estandarizadas referidas al equipamiento y recursos a utilizar por parte del personal desplegado afectado al combate de incendios.
7. Colaborar con las distintas áreas del gobierno nacional y de los gobiernos provinciales en las tareas de logística para el combate de incendios.
8. Asistir a la Dirección Nacional y a las áreas de compras y contrataciones en las licitaciones para la obtención de equipamiento de manejo contra el fuego.
9. Asistir a la Dirección Nacional en la creación y posterior actualización de un registro estadístico de bienes y recursos existentes del Servicio Nacional de Manejo del Fuego.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: MAYDS - Planilla Art. 6° (Anexo IV) - EX-2022-122720463- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO DE MANEJO DEL FUEGO
DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL

COORDINACIONES REGIONALES:

- **COORDINACIÓN REGIONAL NOA (Salta, Jujuy, Tucumán y Catamarca)**
- **COORDINACIÓN REGIONAL NORTE (Chaco, Formosa, Santiago del Estero y Santa Fe)**
- **COORDINACIÓN REGIONAL NEA (Entre Ríos, Corrientes y Misiones)**
- **COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO (Córdoba, San Luis, San Juan y La Rioja)**
- **COORDINACIÓN REGIONAL PAMPEANA (La Pampa, Buenos Aires y Mendoza)**
- **COORDINACIÓN REGIONAL PATAGÓNICA (Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur)**

ACCIONES (TIPO):

1. Ejercer las competencias atribuidas por el artículo 26 de la Ley N° 26.815.
2. Asistir a la Dirección en las cuestiones referidas al Servicio Nacional de Manejo del Fuego, con incumbencia en los asuntos relacionados a la Región bajo su competencia.
3. Coordinar las tareas correspondientes al combate de incendios en la Región de su incumbencia.
4. Participar en la elaboración de los planes de manejo del fuego y operativos, que involucren a la Región bajo su competencia.
5. Actuar como nexo en las acciones de coordinación referidas a la gestión de los recursos humanos y bienes correspondientes a la Región bajo su competencia.
6. Asistir a la Dirección en las acciones de articulación con los diferentes organismos nacionales, provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con capacidad operativa y logística en materia de combate de incendios en la Región.
7. Colaborar en la recolección y sistematización de datos para la elaboración de la Matriz de Riesgo de incendios de interface.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: MAYDS - Planilla Art. 7° (Anexo IV) - EX-2022-122720463- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

INCORPORACIONES

<u>Unidad organizativa</u>	<u>Nivel</u>
SUBSECRETARÍA INTERJURISDICCIONAL E INTERINSTITUCIONAL	
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
- COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	IV
SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL	
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO DE MANEJO DEL FUEGO	
DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL	III
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RECOMPOSICIÓN	
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	I

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

HOMOLOGACIONES

<u>Unidad organizativa</u>	<u>Nivel</u>
SUBSECRETARÍA INTERJURISDICCIONAL E INTERINSTITUCIONAL	
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	I
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	I
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO	III
<i>(Ex Dirección de Compras y Contrataciones)</i>	
SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL	
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO DE MANEJO DEL FUEGO	
DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL	
- COORDINACION REGIONAL NOA	IV
- COORDINACION REGIONAL NORTE	IV
- COORDINACION REGIONAL NEA	IV
- COORDINACION REGIONAL CENTRO	IV
- COORDINACION REGIONAL PAMPEANA	IV
- COORDINACION REGIONAL PATAGÓNICA	IV
DIRECCIÓN DE OPERACIONES	III
<i>(Ex Dirección de Operación y Logística)</i>	

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DEROGACIONES

<u>Unidad organizativa</u>	<u>Nivel</u>
SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL	
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RECOMPOSICIÓN	
DIRECCIÓN DE INSPECCIONES	II
SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES	
DIRECCIÓN NACIONAL DE BOSQUES	
- COORDINACIÓN DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN DE AMBIENTES DE BOSQUES	IV



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: MAD - Planilla Art. 8° - EX-2022-122720463- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.